



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO SERVIDOR PARA CHASIS BLADE DE LA SALA DE SERVIDORES DEL CABILDO DE LANZAROTE.

OBJETO DEL CONTRATO

Procedimiento para la contratación del suministro, instalación y configuración del equipamiento necesario para dotar a uno de las chasis Blade de la sala de servidores del Cabildo de Lanzarote del equipamiento tipo servidor necesario para realizar una actualización tecnológica a nivel hardware y de conectividad.

NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

La sala de servidores del Cabildo de Lanzarote dispone de dos chasis Blade donde están instalados múltiples servidores. Algunos de estos servidores, actualmente en producción, está llegando al fin de su vida útil, momento en que los fabricantes no extienden la garantía y/o el soporte.

Dada la importancia de disponer equipos servidores actualizados y con garantía y soporte, se informa de la necesidad de adquirir nuevo equipamiento que permita una actualización tecnológica a nivel hardware y de conectividad.

PROCEDIMIENTO

La contratación se llevará a cabo mediante **procedimiento abierto simplificado sumario**. Se selecciona este procedimiento al tratarse de un contrato de suministro de baja cuantía.

CRITERIOS DE SOLVENCIA

El procedimiento abierto simplificado sumario exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia técnica o profesional.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se ha escogido el precio como único criterio de adjudicación, ya que no se considera que otros criterios técnicos sean relevantes, más allá de la correcta prestación del suministro acorde a los pliegos, según lo establecido en el punto 145.3f) de la LCSP.



VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a TREINTA MIL EUROS (30.000 €), que coincide con el presupuesto base de licitación, IGIC excluido.

DURACIÓN

El contrato es de suministro e instalación, y finaliza una vez recibida e instalada la mercancía. Se ha establecido un plazo de suministro e instalación de dos meses que permite el aprovisionamiento y envío del material desde los fabricantes.

NO DIVISIÓN EN LOTES

Las propias características del suministro a contratar no aconsejan la división en lotes, ya que son equipos que trabajarán de forma conjunta en una misma instalación.

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

A los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la disposición adicional tercera relativa a “Normas específicas de contratación pública en las entidades locales” de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, donde prevé que:

“3. Los actos de fiscalización se ejercen por el Órgano Interventor de la entidad local. Esta fiscalización recaerá también sobre la valoración que se incorpore al expediente de contratación sobre las repercusiones de cada nuevo contrato, excepto los contratos menores, en el cumplimiento por la entidad local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.”

Se informa que:

Importe del servicio a prestar en el ejercicio 2019: 32.100 euros.

Se trata de un nuevo suministro: Sí.

Cómo se financia el servicio:

Fondos propios: 100%.

No supone incrementar el presupuesto del servicio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE